

REF: EJECUTIVO
DTE. RF ENCORE SAS
DDO: JORGE LUIS MONTILLA LOPEZ
RAD: 760014003005-2020-00113-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 30 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el emplazado **JORGE LUIS MONTILLA LOPEZ**, no compareció, los términos se encuentran vencidos. Sírvese Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 1.067
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

DESINAR como Curador Ad -Litem de la parte demandada JORGE LUIS MONTILLA LOPEZ, emplazada en este proceso, al Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA, de conformidad con las formalidades exigidas por el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en el que reza que *“la designación del Curador Ad Litem recaerá en un abogado quien ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en la forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*, quien se localiza en la Calle 11 # 3-58, edificio Centro de Negocios Citibank, teléfono: 317 638 4445, mayor de edad, abogado Titulado. Por secretaria comuníquesele su nombramiento.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0f74dc029edcef89187bf6ed3cd7ef51aa2152c2d2b681b45a190421f2d621**
Documento generado en 30/07/2021 11:54:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO No. 127 DE HOY 02/08/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.</p>
--